

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 27 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y la señora LETTY VICENTA ÁLAVA VILLAMAR, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora LETTY VICENTA ÁLAVA VILLAMAR, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


SERGIO NICOLAS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR




LETTY VICENTA ÁLAVA VILLAMAR
C.C. 1202455075
COMPRADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCCUPATION **CHOFER PROFESIONAL** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 LEY 1073-08

030 JUNTA N.º
030 - 300 NÚMERO
0101433555 CEDULA



QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO CANTÓN
 NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1



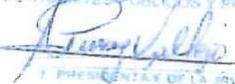


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


 PRESIDENTE DE LA JUI

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 120245507-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA VILLAMAR LETTY VICENTA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO





IGM 16 10

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2017-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO






REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No.

001 - 209 NÚMERO

1202455075 CÉDULA

ALAVA VILLAMAR LETTY VICENTA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

NARANJITO CANTÓN

NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

1202455075

14-01-2017




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM. MJ



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y el señor RIGOBERTO CHUTO GUAMÁN, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor RIGOBERTO CHUTO GUAMÁN, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



RIGOBERTO CHUTO GUAMAN
C.C. 0602791162
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REGISTRACIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCCUPATION CHOFER PROFESIONAL E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**

00031416




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 LEY 1073-08

030 JUNTA Nº

030 - 300 NÚMERO

0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
 NARANJITO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 060279116-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHUTO GUAMAN RIGOBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LICTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MANUELA GUARACA AMBOYA





INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **AGRICULTOR** V4444V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHUTO YAGLOA MIGUEL ANGEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAMAN TADAY JOSEFA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-07-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-04**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. **010 - 088** NUMERO **0602791162** CEDULA
CHUTO GUAMAN RIGOBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
 NARANJITO PARROQUIA



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y el señor CÉSAR GUARANGA CABADIANA, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor CÉSAR GUARANGA CABADIANA, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



CÉSAR GUARANGA CABADIANA
C.C. 0601683329
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REGISTRACIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCCUPATION CHOFER PROFESIONAL E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**

00031416




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 JUNTA Nº

030 - 300 NÚMERO

0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO CANTÓN
 NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060168332-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARANGA CABADIANA CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BEATRIZ AMBOYA ALCOCER





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V1833V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARANGA LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABADIANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO 2015-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-11

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No. **016 - 134** NÚMERO **0601683329** CÉDULA

GUARANGA CABADIANA CESAR APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENTE DE LA JRV



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 27 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y el señor JOFEE EFRAIN LEON CABAY, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor JOFEE EFRAIN LEON CABAY, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



JOFREE EFRAIN LEON CABAY
C.C. 0603630807
COMPRADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCCUPATION **CHOFER PROFESIONAL** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LEY 1073-08

030 JUNTA N.º
030 - 300 NÚMERO
0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO CANTÓN
 NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1



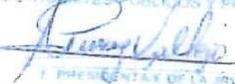


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LEON CABAY
 JOFFRE EFRAIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIODANBA
 CACHA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **060363080-7**







INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON POMAQUIZA HERMENEGILDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABAY PILATAJI MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MILAGRO
 2013-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

V2444V3442




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



019 JUNTA N° **019 - 050** NÚMERO **0603630807** CEDULA

LEON CABAY JOFFRE EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES



QUIMAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
NARANJITO CANTÓN **ZONA 1**
NARANJITO PARROQUIA



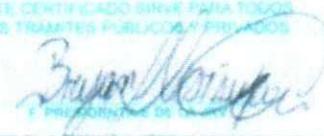


**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED
 SUFRUO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO
EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 27 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y el señor OSWALDO ALEXANDER QUINDE REINOSO, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor OSWALDO ALEXANDER QUINDE REINOSO, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



OSWALDO ALEXANDER QUINDE REINOSO
C.C. 1207095124
COMPRADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCCUPATION **CHOFER PROFESIONAL** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**




00031416


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LEY 1073-08

030 JUNTA N.º
030 - 300 NÚMERO
0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
 NARANJITO CANTÓN
 NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1



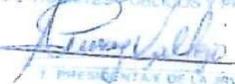


REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


 PRESIDENTE DE LA JUV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 120709512-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE REINOSO
OSWALDO ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 2000-05-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




APellidos y nombres del padre
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS

APellidos y nombres de la madre
REINOSO PALACIOS PIEDAD ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MILAGRO
2019-01-09

FECHA DE EXPIRACION
2029-01-09

0006620960

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

030 JUNTA No.

030 - 322 NUMERO

1207095124 CEDULA

QUINDE REINOSO OSWALDO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

NARANJITO CANTON

NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Furay Vallejo
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 1044-11

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 98 acciones; 1.2.- Y el señor FERNANDO ASISCLO TEJENA HOLGUIN, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor FERNANDO ASISCLO TEJENA HOLGUIN, que a su vez compra y acepta la cesión de una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada de USD\$ 1,00 Dólar americano. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la acción materia de esta compraventa es de USD\$ 1,00 dólar americano, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



FERNANDO ASISCLO TEJENA HOLGUIN
C.C. 1309923645
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL SHAGLLI
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REGISTRACIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCCUPATION CHOFER PROFESIONAL E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **NARANJITO 2016-06-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-06-20**

00031416




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 LEY 1073-10

030 JUNTA Nº

030 - 300 NÚMERO

0101433555 CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
 NARANJITO PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUV

No. 130992364-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TEJENA HOLGUIN FERNANDO ASISCLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NORMA **ESTHELA**
QUITO QUITO




IGM 17 01 70

TEJENA TAGLE ALFONSO W
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN GUADALUPE D
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2017-03-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-16



000578048

 **Fernando Asisclo**
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



038 JUNTA No. **038 - 098** NÚMERO **1309923645** CÉDULA
TEJENA HOLGUIN FERNANDO ASISCLO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PEDRO CARBO CANTÓN **ZONA: 1**
PEDRO CARBO PARROQUIA



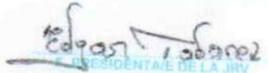



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-IGM 01